



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Distr. general
21 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

54° período de sesiones

11 de febrero a 1° de marzo de 2013

**Lista de cuestiones y preguntas en relación con
el examen de los informes periódicos: Grecia**

Adición

**Respuestas de Grecia a la lista de cuestiones que deben
abordarse al examinar su séptimo informe periódico***

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.

Generalidades

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista (CEDAW/C/GRC/Q/7)

1. A continuación figuran los datos estadísticos relativos a la educación.

Alumnos de educación primaria desglosados por sexo (al inicio del curso escolar)

	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
Total 2009/10	633 406	325 725	307 681	51,4	48,6
Total 2011/12	633 590	325 817	307 773	51,4	48,6
Cambios registrados en el número de alumnos en 2009/11, desglosados por sexo	184	92	92	0,03	0,03

Alumnos de educación secundaria (ciclo básico, obligatorio) desglosados por sexo (al inicio del curso escolar)

	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
Total 2009/10	335 602	175 082	160 520	52,2	47,8
Total 2011/12	324 436	168 940	155 496	52,1	47,9
Cambios registrados en el número de alumnos en 2009/11, desglosados por sexo	-11.166	-6.142	-5.024	-3,5	-3,1

Alumnos del ciclo superior de la educación secundaria, desglosados por sexo (al inicio del curso escolar)

	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
Total 2009/10	248 927	116 363	132 564	46,7	53,3
Total 2011/12	248 923	117 267	131 656	47,1	52,9
Cambios registrados en el número de alumnos en 2009/11, desglosados por sexo	-4	904	-908	0,8	-0,7

Fuente: Órgano Heleno de Estadística, estadísticas sobre la educación primaria y secundaria.

Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información.

Alumnos de educación primaria desglosados por sexo (al inicio del curso escolar 2011/12)

	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
Grado A	108 799	56 073	52 726	51,5	48,5
Grado B	106 249	54 656	51 593	51,4	48,6
Grado C	104 595	53 787	50 808	51,4	48,6

	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
Grado D	104 759	53 494	51 265	51,1	48,9
Grado E	103 882	53 805	50 077	51,8	48,2
Grado F	105 306	54 002	51 304	51,3	48,7

Fuente: Órgano Heleno de Estadística, estadísticas sobre la educación primaria y secundaria.

Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información.

Alumnos repatriados y extranjeros al inicio del curso escolar 2008/09

	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
Repatriados	18 578	9 480	9 098	51,0	49,0
Extranjeros	121 583	64 789	56 794	53,3	46,7
Total Grecia	140 161	74 269	65 892	53,0	47,0

Fuente: Órgano Heleno de Estadística, estadísticas sobre la educación primaria y secundaria.

Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información.

Alumnos que dejaron de asistir a la escuela, desglosados por sexo, durante el curso 2010/11

	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
Educación Primaria	1 136	589	547
Educación Secundaria, Ciclo básico	12 624	8 355	4 269
Educación Secundaria, Ciclo superior	4 734	2 923	1 811

Fuente: Órgano Heleno de Estadística, estadísticas sobre la educación primaria y secundaria.

Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información.

2. El porcentaje de niños y niñas, desde la educación primaria hasta el final de la educación obligatoria, está en consonancia con el porcentaje de nacimientos correspondiente a ambos sexos. Sin embargo, en los niveles de educación posteriores a la enseñanza obligatoria, el porcentaje de niñas es más elevado. En el ciclo superior de la educación secundaria, al inicio del curso 2009/10, había un 53,3% de niñas y un 46,7% de niños. Dos años después, en el curso 2011/12, el porcentaje de niños había aumentado hasta el 47,1% y el de niñas se había reducido al 52,9%.

Datos complementarios de los ciclos académicos

Educación terciaria

Educación terciaria superior – Personal docente: Cambios desglosados por sexo y nivel, al inicio de los cursos académicos 2009/10 a 2011/12

Total de instituciones educativas	Personal docente ordinario – investigadores																	
	Total general			Total			Profesores titulares			Profesores asociados			Profesores asistentes			Ayudantes		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total - 2011/12	100	68	32	100	70	30	100	80	20	100	71	29	100	65	35	100	61	39
Total - 2010/11	100	68	32	100	71	29	100	81	19	100	72	28	100	66	34	100	60	40
Total - 2009/10	100	67	33	100	71	29	100	81	19	100	72	28	100	66	34	100	60	40
Total - 2011/12	11 113	7 599	3 514	9 240	6 505	2 735	2 754	2 216	538	2 085	1 482	603	2 895	1 886	1 009	1 506	921	585
Total - 2010/11	12 162	8 276	3 886	9 366	6 620	2 746	2 749	2 226	523	2 107	1 510	597	2 888	1 908	980	1 622	976	646
Total - 2009/10	13 336	8 895	4 441	9 430	6 650	2 780	2 685	2 175	510	2 187	1 564	623	2 803	1 860	943	1 755	1 051	704
Cambios 2009-2011	-2 223	-1 296	-927	-190	-145	-45	69	41	28	-102	-82	-20	92	26	66	-249	-130	-119
Porcentaje de Cambios 2009/10 - 2011/12	-16,7	-14,6	-20,9	-2,0	-2,2	-1,6	2,6	1,9	5,5	-4,7	-5,2	-3,2	3,3	1,4	7,0	-14,2	-12,4	-16,9

* (2) Incluye a los profesores (ordinarios y extraordinarios, permanentes o con contrato temporal renovable) y a otro tipo de personal docente (profesores invitados y no remunerados y profesores asistentes); incluye también a los supervisores de prácticas y los lectores.

Educación terciaria superior – Personal docente: Cambios desglosados por sexo y nivel, al inicio de los cursos académicos 2009/10 a 2011/12

Total de instituciones educativas	Personal docente no ordinario			Personal investigador colaborador Personal docente especializado de laboratorio					
	Total			Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	Total	Hombres	Mujeres						
Total - 2011/12	100	64	36	100	47	53	100	49	51
Total - 2010/11	100	61	39	100	0	100	100	48	52
Total - 2009/10	100	61	39	100	32	68	100	46	54
Total - 2011/12	1 045	665	380	17	8	9	503	244	259
Total - 2010/11	1 953	1 201	752	2	0	2	520	252	268
Total - 2009/10	2 539	1 542	997	19	6	13	553	254	299
Cambios	-1 494	-877	-617	-2	2	-4	-50	-10	-40
Porcentaje de cambios 2009/10-2011/12	-58,8	-56,9	-61,9	-10,5	33,3	-30,8	-9,0	-3,9	-13,4

Educación terciaria: Estudiantes desglosados por sexo y semestre, al inicio de los cursos académicos 2009/10, 2010/11, 2011/12

Institución educativa	Semestres ordinarios			Primer semestre			Semestres ordinarios superados			Total de estudiantes		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Curso académico 2011/12	100	40	60	100	41	59	100	52	48	100	47	53
Curso académico 2010/11	100	40	60	100	41	59	100	54	46	100	47	53
Curso académico 2009/10	100	39	61	100	40	60	100	52	48	100	46	54

Fuente: Órgano Heleno de Estadística, estudio sobre la educación terciaria, inicio del año.

Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información.

Educación terciaria: Estudiantes de posgrado desglosados por sexo y nivel de estudios, al inicio de los cursos académicos 2009/10 a 2011/12

	Total general			Licenciatura			Doctorado		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total 2011/12	100	46	54	100	40	60	100	55	45
Total 2009/10	100	48	52	100	43	57	100	56	44
Cambios	-2	2		-3	3		-2	2	

Fuente: Órgano Heleno de Estadística, estudio sobre la educación terciaria superior – inicio del curso.

Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información.

Datos estadísticos sobre el empleo

Empleo, porcentaje de trabajadores a tiempo parcial, porcentaje de contratos temporales, promedios anuales desglosados por sexo 2008-2011

	2008	2009	2010	2011	Cambios 2008-2011
Hombres					
Empleo total (población residente – Encuesta de población activa)	2 775,3	2 717,8	2 626,8	2 441,5	-333,8
Porcentaje del empleo total correspondiente a los trabajadores a tiempo parcial	2,8	3,2	3,7	4,5	1,7
Porcentaje de empleados con contratos temporales	9,9	10,6	10,9	10,5	0,6
Mujeres					
Empleo total (población residente – Encuesta de población activa)	1 784,1	1 790,9	1 761,8	1 649,2	-134,9
Porcentaje del empleo total correspondiente a los trabajadores a tiempo parcial	9,9	10,4	10,4	10,2	0,3
Porcentaje de empleados con contratos temporales	13,7	14,1	14,4	12,9	-0,8

Empleo, porcentaje de trabajadores a tiempo parcial, porcentaje de contratos temporales, promedios anuales desglosados por sexo 2008-2011

	2008	2009	2010	2011	Cambios absolutos 2008-2011	Porcentaje de cambios 2008-2011
Hombres						
Empleo total (población residente – Encuesta de población activa)	2 775 300	2 717 800	2 626 800	2 441 500	-333 800	-12,0
Porcentaje del empleo total correspondiente a los trabajadores a tiempo parcial	2,8	3,2	3,7	4,5	1,7	60,7
Porcentaje de empleados con contratos temporales	9,9	10,6	10,9	10,5	0,6	6,1
Mujeres						
Empleo total (población residente – Encuesta de población activa)	1 784 100	1 790 900	1 761 800	1 649 200	-134 900	-7,6
Porcentaje del empleo total correspondiente a los trabajadores a tiempo parcial	9,9	10,4	10,4	10,2	0,3	3,0
Porcentaje de empleados con contratos temporales	13,7	14,1	14,4	12,9	-0,8	-5,8

Diferencia entre mujeres y hombres

	2008	2009	2010	2011
Empleo total (población residente – Encuesta de población activa)	-991 200	-926 900	-865 000	-792 300
Porcentaje del empleo total correspondiente a los trabajadores a tiempo parcial	7	7	7	6
Porcentaje de empleados con contratos temporales	4	4	4	2

Disparidad de género

	2008	2009	2010	2011
Empleo total (población residente – Encuesta de población activa)	-36	-34	-33	-32
Porcentaje del empleo total correspondiente a los trabajadores a tiempo parcial	254	225	181	127
Porcentaje de empleados con contratos temporales	38	33	32	23

Fuente de datos: Eurostat.

Obtención del cuadro: Secretaría General para la Igualdad de Género.

3. Los datos expuestos, que muestran la evolución del empleo total, el empleo a tiempo parcial y el empleo mediante contrato de plazo fijo, desglosados por sexo, indican que durante el período comprendido entre 2008 y 2011 el empleo total de hombres disminuyó un 12% y el de mujeres un 7,6%.

4. El empleo a tiempo parcial de hombres (4,5%) aumentó un 60,7%, mientras que el de mujeres (10,2%) se incrementó un 3%.

5. El empleo mediante contrato de plazo fijo entre los hombres (10,5%) aumentó un 6,1%, mientras que el de las mujeres (12,9%) disminuyó un 5,8%.

6. En todos los indicadores anteriores, es evidente que la disparidad de género en el empleo se redujo durante el período objeto de estudio, debido al grave deterioro de los datos relativos a los hombres.

Sueldos

Promedio de los costos laborales mensuales en euros, desglosados por sector de actividad económica y sexo, correspondiente al 2007 y al segundo trimestre de 2012

<i>Datos revisados</i>	2007	2012	<i>Cambios absolutos 2007-2012</i>	<i>Porcentaje de cambio 2007-2012</i>
Sectores de actividad económica – hombres				
Sector primario	1 240	1 080	-160	-13
Sector secundario	1 780	1 592	-188	-11
Sector terciario	2 013	1 777	-236	-12
Total de personas empleadas	1 918	1 708	-210	-11
Sectores de actividad económica – mujeres				
Sector primario	1 013	994	-19	-2
Sector secundario	1 564	1 473	-91	-6
Sector terciario	1 625	1 492	-133	-8
Total de personas empleadas	1 614	1 486	-127	-8

Fuente: Secretaría General del Servicio Nacional de Estadística de Grecia, encuesta de población activa combinada con datos procedentes de fuentes de la administración.

Porcentaje de los costos laborales, mujeres/ Porcentaje de los costos laborales, hombres

<i>Sectores de actividad económica</i>	<i>Diferencias salariales</i>		<i>Costos laborales</i>		<i>Promedio de reducción de la diferencia salarial, Costos laborales 2007-2012</i>
	<i>2007</i>	<i>2012</i>	<i>2007</i>	<i>2012</i>	
Sector primario	82	92	18	8	-10
Sector secundario	88	93	12	7	-5
Sector terciario	81	84	19	16	-3
Total de personas empleadas	84	87	16	13	-3

Fuente: Secretaría General del Servicio Nacional de Estadística de Grecia, Encuesta de población activa combinada con datos procedentes de fuentes de la administración.

7. Los datos procesados ponen de manifiesto que la considerable diferencia salarial en el promedio de los costos laborales mensuales en euros, desglosados por sector de actividad económica y sexo, que era del 16% en 2007, sigue existiendo en 2012 pero se ha reducido al 13% en el total de personas empleadas. Según los datos expuestos, ello se debe a que la reducción del promedio de los costos laborales mensuales de los hombres ha sido mayor que la de las mujeres durante el período comprendido entre el segundo trimestre de 2007 y el segundo trimestre de 2012 (la reducción ha sido del 11% para los hombres y del 8% para las mujeres).

8. Los datos relativos a la salud y la violencia contra la mujer pueden consultarse en las respuestas a los párrafos 17 y 18, y 7, respectivamente, de la lista de cuestiones.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista

9. Por iniciativa de la Secretaría General para la Igualdad de Género (GSGE), se creó un Grupo de Trabajo Interministerial encargado de elaborar el séptimo informe periódico en virtud de la Convención. Además, se invitó a todas las organizaciones no gubernamentales (ONG) de mujeres y a las ONG que trabajan en el ámbito de la igualdad de género para que aportaran sus contribuciones a dicho informe. Tras reunir el material, un grupo de trabajo integrado por altos funcionarios de la GSGE elaboró la versión definitiva del informe en griego, que fue enviada al Comité Nacional de Derechos Humanos para que formulara comentarios y observaciones. Terminado el proceso, la versión griega fue traducida al inglés por el Servicio de Traducción del Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia y remitida a la dirección correspondiente de dicho Ministerio, a fin de que la enviara al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Cabe subrayar que la Imprenta Nacional imprimió el séptimo informe periódico en griego y en inglés y este se ha distribuido a todos los ministerios, las autoridades públicas, el Parlamento de Grecia, las ONG, la sociedad civil y otros interesados pertinentes en Grecia y en el extranjero.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista

10. Para dar cualquier tipo de contestación al respecto, se requiere previamente evaluar los efectos de la crisis. La GSGE ha adoptado distintas medidas para valorar las consecuencias de la crisis en cada sexo y reducir al mínimo los efectos y las causas.

Estudios sobre las consecuencias de la crisis en función del género y los recortes presupuestarios relativos a las mujeres en Grecia

11. En el contexto del proyecto del Marco Estratégico Nacional de Referencia (NSRF) (fondos europeos) titulado "Organización de servicios para incorporar, supervisar y evaluar las políticas relativas a la igualdad de género en todo el ámbito del sector público", perteneciente al programa operacional de reforma administrativa para 2007-2013, que está en curso de ejecución, se encuentra abierto un llamamiento público a licitación por el que se buscan agentes para realizar encuestas y estudios sobre los siguientes temas.

Tema de la encuesta o el estudio

- Desempleo y desigualdad de género: consecuencias de la crisis económica en las mujeres y los hogares de Grecia;
 - Prostitución y trata de mujeres, con el objetivo de explotarlas desde el punto de vista sexual y financiero, en Grecia;
 - Violencia contra la mujer en Grecia;
 - La salud de los hombres y las mujeres en Grecia: situación en que esta se encuentra, uso de los servicios de atención de la salud y elementos determinantes.
12. También se efectuará un llamamiento a licitación, a lo largo del año 2012 y en el contexto del mismo proyecto, para realizar los siguientes estudios o encuestas:
- Consecuencias de la crisis económica en las familias monoparentales;
 - Hogares encabezados por mujeres y unipersonales, prestando especial atención a las personas mayores de 65 años;
 - Agricultoras en Grecia;
 - Género, y derechos reproductivos y salud sexual de las mujeres en Grecia: VIH/SIDA y aborto;
 - Personas sin hogar: dimensiones de género de la falta de vivienda en el espacio urbano;
 - Conciliación de la vida profesional, personal y familiar: utilización de la licencia de maternidad o paternidad, desglosada por sexo, en el sector público;
 - Disparidad salarial en función del género.

Marco constitucional, legislativo e institucional

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista

13. La composición del Comité Legislativo Especial encargado de redactar una nueva ley sobre la igualdad sustantiva entre los sexos figura en el *Boletín Oficial* del Gobierno (FEK 270/YODD/4-8-2010, FEK 424/YODD/31-12-2010, FEK 146/YODD/25-5-2011). El Comité está integrado por personalidades del mundo académico, abogados reputados, especialistas en asuntos e igualdad de género, y especialistas y funcionarios de la GSGE.

14. El mandato del Comité era formular políticas activas para aplicar el principio de la igualdad de género en todos los sectores (educación, salud, trabajo, medios de comunicación, centros de adopción de decisiones, etc.), y crear mecanismos para supervisar

y controlar los resultados de dichas políticas. El Comité culminó su labor con un proyecto de documento de conclusiones finales y formuló al mismo tiempo las siguientes propuestas específicas para la regulación legislativa:

1) Al Ministro del Interior, sobre la financiación de los partidos políticos (referencia N° GSGE/2358/17-5-11);

2) Al Secretario Especial de la Inspección Laboral de Grecia, sobre el proyecto de ley propuesto (por el Ministerio de Trabajo) para la reestructuración de dicha Inspección (referencia N° GSGE/2320/16-5-11);

3) Al Secretario General del Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos, sobre la racionalización y optimización de los procedimientos de la justicia civil (referencia N° GSGE/2659/31-5-11).

15. La composición del Comité Legislativo Especial encargado de redactar una nueva ley para combatir la violencia contra la mujer figura en el *Boletín Oficial* del Gobierno (FEK 270/YODD/4-8-2010, FEK 253/YODD/8-8-2011). El Comité está integrado por personalidades del mundo académico, abogados de renombre, especialistas en asuntos e igualdad de género, y especialistas y funcionarios de la GSGE.

16. El mandato del Comité era la elaboración de medidas para concienciar a la opinión pública y para proteger a las mujeres víctimas de la violencia, proteger sus derechos y mejorar la legislación vigente destinada a combatir la violencia contra la mujer (violencia en el hogar, en el lugar de trabajo y en la sociedad). El Comité se ocupó de todas las formas de violencia contra la mujer, es decir, física, psicológica y sexual, y consideró la violencia ejercida en el ámbito doméstico como una forma de violencia peor que las demás. Se examinó la violencia de género desde los siguientes ángulos:

- Prevención (educación-información-concienciación y aplicación de las medidas propuestas al respecto);
- Programas centrados en los culpables;
- Asistencia a las mujeres víctimas de la violencia (lo que supone la creación de estructuras de apoyo psicosocial y jurídico);
- Sanciones penales.

17. En enero de 2012, el Comité publicó sus conclusiones, entre las que había propuestas para modificar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal en lo que respecta a las cuestiones relativas a la lucha contra la violencia doméstica, la violación y el acoso sexual.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista

18. El Comité Legislativo Especial encargado de modificar las disposiciones de la legislación relativa a la familia se ocupó de asuntos que conciernen al restablecimiento del mantenimiento del apellido de las esposas, la modernización de las disposiciones sobre la adopción, la responsabilidad parental en caso de divorcio, la abolición de la *sharia* y el marco institucional de las uniones civiles.

19. El Comité presentó un proyecto de ley y el memorando explicativo correspondiente al Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos (28 de diciembre de 2010). En el proyecto de ley se propone lo siguiente:

- La armonización de la legislación griega con el Convenio europeo sobre adopción de niños, en su forma revisada (2008).

- La abolición de la afinidad colateral para impedir el matrimonio.
 - La abolición de la potestad de los esposos para determinar (en cuanto atañe a su relación jurídica) su apellido de mutuo acuerdo.
 - El establecimiento del apellido compuesto para el hijo en caso de falta de acuerdo al respecto entre los progenitores y la abolición de la norma que determina que, en tal caso, el niño adopta el apellido del padre (contraria al principio de igualdad).
 - La abolición de la *sharia*: el Comité considera, entre otras cosas, que la potestad de la *sharia* contradice abiertamente:
 - Las convenciones de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género;
 - El Convenio Europeo de Derechos Humanos;
 - Los principios en los que se basa la Constitución de Grecia.
 - El reconocimiento legal de las uniones de parejas homosexuales mediante el reconocimiento de su potestad para contraer uniones civiles, pero no matrimonios civiles. La adopción de hijos por una pareja homosexual no está regulada por el proyecto de ley en cuestión, ya que se ha considerado que esa cuestión debe abordarse posteriormente, después de que la nueva forma alternativa de familia que institucionaliza el proyecto de ley se haya hecho efectiva durante un período de tiempo y haya sido aceptada socialmente.
20. El proyecto de ley mencionado todavía no ha sido presentado al Parlamento para su debate y posible votación.

Acceso a la justicia

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista

21. No existe una disposición especial para facilitar, en general, el acceso de la mujer a la justicia. En principio, el marco legislativo general vigente se aplica a todos los ciudadanos por igual, sin excepción alguna.

22. No obstante, debido a la intervención en 2012 ante el Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos del Comité Legislativo Especial encargado de redactar una nueva ley para combatir la violencia contra la mujer, el Parlamento de Grecia aprobó una disposición (Ley N° 4055/2012, art. 28, párr. 2) que estipula que no se exigirá el pago de una tasa para el examen de los delitos contra la libertad sexual y la explotación de la vida sexual con fines económicos, así como en el caso de los delitos de violencia doméstica. Se abolió el pago de una tasa especial para las víctimas de la violencia doméstica con pocos recursos económicos, ya que el costo de dicha tasa las disuadía de ejercer sus derechos.

Violencia contra la mujer

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 7 de la lista

23. El Programa nacional para prevenir y combatir la violencia contra la mujer 2009-2013, puesto en marcha en noviembre de 2009, tiene como objetivo prevenir y combatir la violencia contra la mujer en Grecia, e incluye medidas como la creación de centros de asesoramiento y albergues en la capital de cada región, la puesta en

funcionamiento de una línea de atención telefónica de emergencia en todo el país, la realización de una campaña de concienciación de la opinión pública destinada a prevenir ese fenómeno, etc.

24. En concreto, por lo que se refiere a la creación de centros de asesoramiento, se inauguraron en 2012 y siguen funcionando los cuatro centros siguientes:

- El Centro de asesoramiento para la mujer "Multicentro" (inaugurado el 27 de marzo de 2012) está situado en el centro de Atenas para prestar un apoyo global a la mujer y satisfacer sus necesidades en cuatro ámbitos principales: apoyo psicosocial, información y asesoramiento sobre el empleo y la capacidad empresarial (a cargo del personal del Centro de investigación para la igualdad de género) asesoramiento jurídico, e información y asesoramiento sobre salud sexual y reproductiva. Personal científico especializado ofrece sus servicios a todas las mujeres y niñas (mayores de 15 años) para enfocar el tema de la mujer desde una perspectiva de género. La información y el asesoramiento sobre salud reproductiva y sexual en las oficinas del "Multicentro" corre a cargo de personal especializado de la maternidad Helena Venizelos y el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (KEELPNO), con los que colabora la GSGE. El "Multicentro" es una ampliación del Centro de asesoramiento de la GSGE de Atenas, en funcionamiento desde 1988, que presta apoyo psicosocial y asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de la violencia.
- El Centro de asesoramiento para la mujer de Patras (inaugurado el 28 de marzo de 2012) presta servicios a las mujeres en los siguientes ámbitos: apoyo psicosocial, información y asesoramiento sobre el empleo y la capacidad empresarial, e información y asesoramiento jurídicos.
- El Centro de asesoramiento para la mujer de Lamia (inaugurado el 5 de abril de 2012) se creó para apoyar a las mujeres que necesitaran apoyo psicosocial, así como información y asesoramiento jurídicos.
- El Centro de asesoramiento para la mujer de Heraklion-Creta (inaugurado el 6 de abril de 2012) se creó también para ayudar a las mujeres necesitadas de apoyo psicosocial, información y asesoramiento sobre el empleo y la capacidad empresarial, e información y asesoramiento jurídicos.

25. Próximamente se abrirán centros de asesoramiento en las siguientes ciudades: Tesalónica, Ioannina, Komotini, Larissa, Trípoli, Pireo, Ermoupoli, Kerkyra, Kozani y Mytilene.

Desarrollo de nuevas estructuras y servicios de apoyo en las comunidades locales para hacer frente a la violencia contra la mujer

26. El proyecto "Desarrollo de estructuras y servicios de las autoridades locales para hacer frente a la violencia contra la mujer" conlleva el desarrollo de estructuras y servicios en el plano nacional para apoyar a las mujeres víctimas de la violencia.

27. La GSGE ha ideado y asignado fondos para la creación de 19 albergues destinados a mujeres víctimas de la violencia y sus hijos y de 25 centros de asesoramiento para mujeres víctimas de la violencia, que se situarán en 44 municipios griegos seleccionados con criterios objetivos (en función de las zonas geográficas y la población).

28. El proyecto complementa y apoya los objetivos de prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como apoyar a las mujeres víctimas. Los centros de asesoramiento y albergues municipales se sumarán a los 14 centros de asesoramiento de la GSGE, creando

de ese modo una red compacta de 61 estructuras en todo el país (incluidos los 2 albergues del Centro Nacional para la Solidaridad Social (EKKA)). La GSGE facilitará a los municipios y el EKKA conocimientos especializados y material de capacitación para que puedan llevar a cabo una labor de asesoramiento que tenga en cuenta las cuestiones de género.

29. La GSGE y los municipios respectivos han firmado ya contratos para la realización del programa y está en marcha la puesta en funcionamiento de esas estructuras.

Cooperación con los Colegios de Abogados

30. La GSGE colabora con los Colegios de Abogados de las ciudades respectivas para organizar la prestación de asistencia jurídica y letrada a las mujeres víctimas de la violencia, con financiación del NSRF. Se han firmado protocolos de cooperación con los Colegios de Abogados de Atenas, Patras, Heraklion y Lamia.

Línea de atención telefónica de emergencia 15900

31. El 11 de marzo de 2011, inició su funcionamiento la línea telefónica de emergencia, que cuenta también con el apoyo de la dirección de correo electrónico 15900@isotita.gr. La línea funciona ininterrumpidamente todos los días del año y ofrece información y asesoramiento, en griego e inglés, a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia. La atienden 12 asesores capacitados y 1 coordinador. Entre el 11 de marzo de 2011 y el 11 de septiembre de 2012, la línea recibió 7.676 llamadas y 53 correos electrónicos.

32. A fin de dar a conocer el funcionamiento de dicha línea telefónica y de concienciar a la opinión pública sobre asuntos relacionados con la violencia de género, se está realizando una campaña en todo el país que incluye:

- Folletos sobre la línea telefónica de emergencia 15900 para hacer frente a todas las formas de violencia contra la mujer (violencia doméstica, violación, acoso sexual y trata de seres humanos). Los folletos se han traducido a varios idiomas, como inglés, francés, albanés, árabe y ruso.
- Campaña de radio: con la puesta en marcha de la línea de atención telefónica se creó un anuncio radiofónico, titulado "No toleres", que emitieron como mensaje social entre septiembre y noviembre de 2011 numerosas emisoras de radio de todo el país (fue emitido 1.251 veces en Atenas y 1.867 veces en Tesalónica).
- Campaña de televisión: el anuncio de televisión "Le pegaron aquí", de 48 segundos de duración, fue emitido 912 veces entre noviembre de 2011 y enero de 2012 por canales públicos y privados. El anterior anuncio de televisión, "La última vez", fue emitido como mensaje social para combatir la violencia contra la mujer, 388 veces por cadenas de televisión de todo el país entre el 10 de marzo de 2011 y el 31 de mayo de 2011.

33. Se realiza una evaluación de las estructuras de lucha contra la violencia de género mediante el registro y el análisis de los casos que se reciben y atienden, con lo que se obtienen datos comparables que contribuyen a valorar la demanda de esos servicios.

34. Dicho registro ha puesto de manifiesto el aumento de la demanda durante los períodos en los que se realizan campañas de información (cuando se emiten los anuncios de televisión o los mensajes radiofónicos, por ejemplo).

35. El registro y el análisis mencionados hacen patente hasta qué punto son necesarias las políticas aplicadas y en qué medida deben mejorarse.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de la lista

36. Por iniciativa de la GSGE, del Ministerio del Interior, los servicios de traducción del Ministerio de Relaciones Exteriores han traducido al griego el texto íntegro de la Convención, que ha sido incorporado al sitio web de la Secretaría General.

37. El hecho de que el Parlamento de Grecia haya ratificado la Convención respaldará las medidas adoptadas por la GSGE en el marco del Programa nacional para combatir la violencia contra la mujer. En la actualidad, la Secretaría General, en colaboración con el servicio jurídico especial de la Oficina de Convenciones Internacionales, perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha iniciado ya el proceso de ratificación de la Convención por el Parlamento, que conlleva la elaboración de un informe especial explicativo.

Trata y explotación de la prostitución

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista

38. El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, está vigente desde 2010, cuando se ratificaron la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos mediante la Ley N° 3875/2010 de ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos y, las disposiciones conexas (FEK 158 A/20-09-2010).

39. También en 2010 se aprobó la Ley N° 3904/2010 de racionalización y optimización de la administración de la justicia criminal y otras disposiciones, que sigue vigente.

40. Los datos estadísticos aportados por la sede de la policía de Grecia, perteneciente al Ministerio de Orden Público y Protección de los Ciudadanos (en particular, por la Dirección de la Seguridad Pública, Departamento de Análisis de la Lucha contra la Delincuencia), arrojan la siguiente información.

41. En 2005 la policía griega se ocupó de 60 casos de trata de seres humanos, en 17 de los cuales los culpables eran miembros de organizaciones delictivas. Tras las investigaciones correspondientes, se presentaron cargos contra 202 acusados, tanto griegos como extranjeros, y hubo 137 víctimas (29 hombres, 104 mujeres y 4 menores) de abusos de carácter económico y sexual.

42. Las dependencias de asistencia y protección del Estado, así como ONG, prestaron ayuda a 57 víctimas. El fiscal correspondiente emitió un decreto por el que se suspendía la deportación de 20 de las víctimas, con arreglo al artículo 12 de la Ley N° 3064/02.

43. En 2006 la policía griega se ocupó de 70 casos de trata de seres humanos (66 casos de abusos sexuales y 4 de maltrato laboral), en 20 de los cuales los responsables eran miembros de organizaciones delictivas. Tras las investigaciones correspondientes, se presentaron cargos contra 206 acusados, tanto griegos como extranjeros, y hubo 83 víctimas (6 hombres, 76 mujeres y 1 menor) de abusos de carácter económico y sexual. Treinta y nueve de las víctimas pidieron y recibieron asistencia y protección del Estado.

44. En 2007 la policía griega se ocupó de 41 casos de trata de seres humanos (29 casos de abusos sexuales, 11 casos de maltrato laboral y 1 caso de adopción ilegal), en 17 de los cuales los responsables eran miembros de organizaciones delictivas. Tras las investigaciones correspondientes, se presentaron cargos contra 121 acusados, tanto griegos como extranjeros, y hubo 100 víctimas (31 hombres, 64 mujeres y 5 menores) de abusos de

carácter económico y sexual. Treinta y cinco de las víctimas pidieron y obtuvieron asistencia y protección del Estado.

45. En 2008 la policía griega se ocupó de 40 casos de trata de seres humanos (37 casos de abusos sexuales, 2 casos de abusos laborales y 1 caso de comercio ilegal de órganos humanos), en 14 de los cuales los responsables eran miembros de organizaciones delictivas. Tras las investigaciones correspondientes, se presentaron cargos contra 161 acusados, tanto griegos como extranjeros, y hubo 76 víctimas (8 hombres, 61 mujeres y 7 menores) de abusos de carácter económico y sexual. Treinta y seis de las víctimas pidieron y obtuvieron asistencia y protección del Estado.

46. En 2009 la policía griega se ocupó de 66 casos de trata de seres humanos (52 casos de abusos sexuales y 14 casos de maltrato laboral), en 18 de los cuales los responsables eran miembros de organizaciones delictivas. Tras las investigaciones correspondientes, se presentaron cargos contra 303 acusados, tanto griegos como extranjeros, y hubo 121 víctimas (21 hombres, 87 mujeres y 13 menores) de abusos de carácter económico y sexual.

47. En 2010 la policía griega se ocupó de 49 casos de trata de seres humanos (47 casos de abusos sexuales, 1 de los cuales era al mismo tiempo un caso de comercio ilícito de órganos humanos, y 2 de abusos de carácter económico y sexual). Tras las investigaciones correspondientes, se presentaron cargos contra 246 acusados, tanto griegos como extranjeros, y hubo 92 víctimas (9 hombres, 66 mujeres y 17 menores) de abusos de carácter económico y sexual. Sesenta y cuatro de las víctimas pidieron y obtuvieron asistencia y protección del Estado.

48. En 2011 la policía griega se ocupó de 41 casos de trata de seres humanos (35 casos de abusos sexuales, 2 casos de maltrato laboral y 4 casos de mendicidad), en 16 de los cuales los responsables eran miembros de organizaciones delictivas. Tras las investigaciones correspondientes, se presentaron cargos contra 220 acusados, tanto griegos como extranjeros, y hubo 97 víctimas (28 hombres, 56 mujeres y 13 menores) de abusos de carácter económico y sexual. Cincuenta y una de las víctimas pidieron y obtuvieron asistencia y protección del Estado.

49. En el marco del proyecto perteneciente al NSRF titulado "Organizar servicios para la integración, supervisión y evaluación de las políticas de igualdad de género en todo el espectro de la actividad pública" del programa operacional "Reforma administrativa 2007-2013", que está en curso de ejecución, la GSGE ha pedido propuestas sobre la realización de estudios, investigaciones e informes nacionales para apoyar el funcionamiento del mecanismo de supervisión de la igualdad de género.

50. Una de las investigaciones a realizar lleva por título "Prostitución y trata de mujeres para perpetrar abusos de carácter sexual y financiero en Grecia" y se centrará en hacer un seguimiento y una investigación del fenómeno de la prostitución y la trata de mujeres para someterlas a abusos de carácter sexual y financiero, detectar y explicar cuestiones relacionadas con ese asunto y proponer medios de luchar contra el fenómeno.

Participación política y adopción de decisiones

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista

51. En lo que concierne a la formulación de políticas para alentar la participación de la mujer en los centros de adopción de decisiones, la GSGE ha ideado y está ejecutando los siguientes proyectos, financiados por el NSRF.

Elecciones de 2010 a los gobiernos locales

52. Se realizó una campaña de concienciación en vista de las elecciones regionales y municipales de noviembre de 2010 para apoyar y empoderar a las candidatas en dichos comicios. En concreto, la Secretaría General llevó a cabo las siguientes actividades:

- Campaña titulada "Rompa estereotipos en estas elecciones, vote también a mujeres", que se centró en concienciar a la opinión pública y superar los estereotipos de género en la escena política, así como en apoyar a las candidatas mediante la difusión de material informativo. La campaña de concienciación incluyó: a) producción de material (alfileres de solapa, folletos y carteles en griego y albanés para informar a los emigrantes de su derecho a votar en esas elecciones), b) producción de dos anuncios para la televisión, c) producción de un anuncio de radio, d) organización de un seminario sobre el incremento de la participación de la mujer en la adopción de decisiones, e) difusión del anuncio de televisión en determinados sitios de Internet, y f) mantenimiento de un puesto de información en el centro de Atenas durante tres días (del 2 al 4 de noviembre de 2010).
- Envío por el Secretario General de una carta oficial a las secretarías generales de los partidos políticos con representación parlamentaria para alentarles a incluir criterios que tuvieran en cuenta el género en la selección de los candidatos que encabezaban las listas y promover así activamente la inclusión de más mujeres en puestos decisorios.

Elecciones nacionales y al Parlamento Europeo

53. Se preparó una campaña titulada "Campaña de concienciación para la participación de la mujer en pie de igualdad en la adopción de decisiones políticas en los planos nacional y europeo" (durante el período de las elecciones nacionales y el de las elecciones al Parlamento Europeo, respectivamente). Se ha hecho pública la licitación para seleccionar a la empresa que la lleve a cabo y actualmente se están evaluando y seleccionando las ofertas.

Elecciones nacionales de 2012

54. Se ha completado la reunión, el registro y el procesamiento de los datos relativos a los candidatos y a los candidatos electos, desglosados por género, partido político y región, y se ha elaborado un manual con el informe, que incluye todos los datos estadísticos de las elecciones nacionales que se celebraron el 17 de junio de 2012. Puede consultarse en el sitio web de la GSGE (<http://www.isotita.gr/index.php/statistics/c180/>).

Alentar y apoyar la participación de la mujer en puestos de responsabilidad política en los planos regional y local

55. Se elaboró y aprobó para su financiación por el NSRF el proyecto titulado "Alentar y apoyar la participación de la mujer en puestos de responsabilidad política en los planos regional y local", cuya ejecución corre a cargo de la empresa PETA SA, en colaboración con la Unión Central de Municipios de Grecia y la Asociación de Regiones.

56. Se han realizado las siguientes actividades:

- El 7 de noviembre de 2011 se celebró una ceremonia oficial en el Museo de la Acrópolis con la participación de los alcaldes que firmaron la Carta europea para la igualdad de hombres y mujeres en la vida local. El 8 de noviembre de 2011 tuvo

lugar una conferencia, tras la firma de la Carta, con la participación de 300 mujeres que participan en la política local, retransmitida en directo a través de Internet en el sitio web de GSGE.

- El 2 de marzo de 2012 se organizó una conferencia, con la participación de los consejeros regionales elegidos y miembros de los comités regionales en favor de la igualdad (PEPIS), en la que se presentaron los dos planes de acción bianuales para la incorporación de políticas sobre la igualdad de género en todas las regiones: el plan de acción del país y el plan de acción operacional financiado por el NSRF, y se hizo público el apoyo prestado al PEPIS por la Secretaría General.
- Se publicó la Carta europea para la igualdad de hombres y mujeres en la vida local, que fue distribuida a todos los municipios y regiones de Grecia.
- Se elaboró y publicó la Guía de aplicación de la Carta europea para la igualdad de hombres y mujeres en la vida local.
- Se creó un sitio web especial, www.airetes.gr, y el registro de las mujeres que ocupan cargos por elección en los planos local y regional.
- Se organizaron 13 seminarios regionales para 1.000 mujeres elegidas:
 - Macedonia Occidental en Kozani (15 y 16 de diciembre de 2011), Egeo Septentrional en Atenas (15 y 16 de marzo de 2012), Grecia Occidental en Patras (29 y 30 de marzo de 2012), Peloponeso en Trípoli (5 y 6 de abril de 2012) y Thessaly en Larisa (31 de mayo y 1º de junio de 2012). Los restantes ocho seminarios están previstos para 2012.
- Se dotó de personal a las oficinas para la igualdad en la Unión Central de Municipios de Grecia y la Asociación de Regiones.

Alentar y apoyar la participación de la mujer en puestos de responsabilidad política en los planos nacional y europeo

57. El Centro de Investigación para la Igualdad de Género ejecuta un proyecto financiado por el NSRF para adoptar medidas que apoyen la participación de la mujer en puestos de responsabilidad política en los planos nacional y europeo. En concreto, el proyecto se dirige a los siguientes destinatarios: a) mujeres que ocupan cargos por elección en los planos nacional o europeo, b) mujeres candidatas en procesos electorales (elecciones nacionales y europeas) que no han sido elegidas, y c) partidos políticos e instituciones de adopción de decisiones relativas a los procesos electorales. El proyecto incluye:

- a) La realización de encuestas y estudios sobre la participación de la mujer en la adopción de decisiones;
- b) La organización de seminarios de capacitación para las mujeres candidatas en elecciones;
- c) La creación de un sitio web especial;
- d) La publicación del material impreso pertinente.

Proyectos destinados a promover a la mujer en puestos de adopción de decisiones en organizaciones de interlocutores sociales

58. Se formularon proyectos para promover la presencia de la mujer en puestos administrativos en las organizaciones de interlocutores sociales a todos los niveles, mediante la adopción de medidas como:

- a) La creación de estructuras sobre la igualdad de género en las oficinas de las organizaciones de interlocutores sociales;
- b) La creación de redes y el establecimiento de cooperación transnacional;
- c) La organización de seminarios de capacitación y de talleres de concienciación.

59. Los siguientes proyectos están financiados por el NSRF y se encuentran en proceso de ejecución:

- "Medidas para promover y apoyar a la mujer en altos cargos del sindicato del sector público y sus miembros", ejecutado por el Instituto Balcánico de la Administración Pública, de dicho sindicato;
- "Ampliar e intensificar la participación de la mujer en los sindicatos rurales y otros órganos que representen al sector rural", ejecutado por la Confederación General de Asociaciones Agrícolas de Grecia;
- "Reforzar y apoyar a la mujer para que participe en actividades empresariales de carácter comercial y en el movimiento sindical", ejecutado por la Confederación Nacional de Comercio de Grecia;
- "Plan de acción para la promoción de la mujer en los órganos decisorios de la Confederación de Profesionales, Artesanos y Comerciantes de Grecia", ejecutado por el Instituto de la Pequeña Empresa de dicha Confederación;
- "Promoción y ampliación de la participación de la mujer en los órganos representativos de los sindicatos", ejecutado por el Instituto del Trabajo de la Confederación General de Trabajadores de Grecia;
- "Aumento de la participación de la mujer en puestos de responsabilidad en la empresa y en órganos representativos de esta", ejecutado por la Asociación de la Industria de Grecia.

Mejora de la capacidad de las funcionarias en el gobierno central, las entidades públicas y privadas y los municipios

60. La GSGE elaboró, en colaboración con el Centro Nacional para la Administración Pública y el Gobierno Local, el proyecto titulado "Refuerzo y mejora de la capacidad de las funcionarias en la administración central, las entidades públicas y privadas y la administración local para permitir su promoción a puestos de mayor nivel", financiado por el NSRF. Ha terminado la elaboración del manual de capacitación y el proyecto se encuentra en vías de ejecución. Se celebraron 16 seminarios para el empoderamiento de las funcionarias con el fin de incrementar su presencia en puestos de responsabilidad, así como otros seminarios de capacitación para los miembros de comités especiales. En el próximo período empezará la celebración de los seminarios de concienciación pertinentes.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista

61. En lo que se refiere al proceso electoral en el plano nacional, el reciente Decreto presidencial N° 26/2012 de codificación en un texto único de las disposiciones legislativas relativas a la elección de los miembros del Parlamento codifica finalmente la legislación existente sobre las cuotas para cada género en el número de candidatos (es decir, codifica el artículo 34 del Decreto presidencial N° 96/2007 y el artículo 3 de la Ley N° 3636/2008) y establece en el artículo 34 que:

"Para la publicación de las listas electorales combinadas de los partidos independientes, de las coaliciones de partidos cooperantes y de los candidatos independientes, deberá haber como mínimo un tercio de candidatos de cada sexo en todo el territorio. Los decimales deberán redondearse al número entero siguiente si la fracción es igual o superior a la mitad."

62. Tras la reciente celebración de elecciones nacionales el 17 de junio de 2012, el número de mujeres que ocupan escaños en el Parlamento es de 63, de un total de 300 miembros, es decir, el 21% de los miembros del Parlamento son mujeres, lo que constituye el mayor porcentaje de representación femenina de los últimos 16 años. Cabe señalar que, tras las elecciones nacionales de 1996, el porcentaje era solo del 6,3%. No obstante, incluso el porcentaje del 21% sigue quedando por debajo del promedio de participación de mujeres en los parlamentos nacionales de la Unión Europea (que es del 26%).

63. La cuota establecida para el porcentaje de candidatas ha sido respetada en todo el país por la totalidad de los partidos con representación parlamentaria, tal como se estipula en la legislación vigente. Actualmente dicha cuota, en el caso de las mujeres, es ligeramente superior al tercio del total de candidatos, ya que alcanza el 34,73%.

64. El cuadro que figura a continuación muestra de manera detallada los porcentajes de candidatas y de candidatas que han resultado elegidas en todo el país, desglosados por partido político, tras las elecciones nacionales del 17 de junio de 2012. Según estos datos, SYRIZA presenta el mayor porcentaje de mujeres elegidas (35,21%), agrupación a la que sigue de cerca Anexartiti Ellines (35%) y el Partido Comunista de Grecia (33,33%).

Cuadro

Candidatas y candidatas elegidas por partido político en todo el país en las elecciones nacionales de 17 de junio de 2012

<i>Partido político</i>	<i>Total de candidatas</i>	<i>Porcentaje de candidatas</i>	<i>Total de candidatos elegidos</i>	<i>Total de candidatas elegidas</i>	<i>Porcentaje de candidatas elegidas</i>
Nea Dimocratia	423	33,33	129	18	13,95
Siriza-Enotiko Kinoniko Metopo	424	33,25	71	25	35,21
Panellinio Socialistiko Kinima	423	34,04	33	3	9,09
Anexartiti Ellines	413	35,59	20	7	35,00
Laikos Syndesmos- chrysi Avgi	246	35,77	18	1	5,56
Dimocratiki Aristera	420	35,48	17	5	29,41
Communistiko Komma Ellados	424	36,08	12	4	33,33
Total	2 773	34,73	300	63	21,00

Respuesta a las cuestiones planteada en el párrafo 12 de la lista

65. El ingreso en las academias de carácter militar es libre para todos los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación por motivos de género. Se han establecido cuotas en favor de las mujeres candidatas para promover su matriculación en esas instituciones y promover su participación en la vida privada y pública al margen de prejuicios y estereotipos. Por el momento, las instituciones competentes no han proporcionado información al respecto, pero se espera recibir el material pertinente en un futuro próximo.

Educación

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista

Observaciones – vida educativa

66. En Grecia la educación secundaria consiste en el Gymnasio o primer nivel de instituto (educación secundaria obligatoria de primer nivel, categoría 2 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), según el modelo internacional de categorización de la educación creado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)) y el Lykeio o instituto de nivel superior, que puede ser integrado o profesional, así como las escuelas de formación profesional (educación secundaria superior, categoría CINE 3). Las estadísticas recientes relativas a los cursos académicos 2009/10 y 2010/11 indican que el número de niños matriculados en el primer curso de la educación secundaria de primer nivel era más elevado que el de niñas, con porcentajes del 52,1% en el caso de los niños y del 47,9% en el de las niñas. En ambos cursos académicos, el número de niños matriculado en el primer curso de las escuelas de educación primaria era más elevado que el de niñas (*Fuente: Órgano Heleno de Estadística, estadísticas de la educación primaria y secundaria. Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información*). La mayor proporción de niños puede tener una explicación demográfica por el hecho de que, según el censo general de población de 2001, hay más hombres que mujeres en el grupo de edad de 0 a 39 años, ya que los porcentajes son del 51,5% de hombres y el 48,5% de mujeres. En el grupo de edades comprendidas entre 40 y más de 84 años, hay más mujeres que hombres¹.

67. Sin embargo, pese a que hay más niños que niñas en el primer nivel de la educación secundaria y, por lo tanto, hay más niños que niñas que se gradúan, al inicio de los cursos académicos 2009/10 y 2010/11 el número de niñas que se matricularon en el primer curso de Lykeio (educación secundaria de nivel superior) fue más elevado que el de niños (*Fuente: Órgano Heleno de Estadística, estadísticas de la educación primaria y secundaria. Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información*). Así pues, es evidente que, por alguna razón, un porcentaje de niños abandonan los estudios tras completar la educación secundaria obligatoria.

¹ *Fuente: Órgano Heleno de Estadística* http://www.statistics.gr/portal/page/portal/ESYE/PAGE-themes?p_param=A1602&r_param=SAM06&y_param=2001_00&mytabs=0. Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información.

68. Según los datos de Eurostat, el porcentaje de alumnos que abandonan prematuramente la escuela en Grecia es siempre más alto en los niños que en las niñas. En concreto, el porcentaje medio de abandono entre 2004 y 2011 fue del 18,1% en el caso de los niños y del 10,6% en el de las niñas (*Fuente:* Eurostat, alumnos que abandonan prematuramente la educación y la capacitación, desglosados por sexo y situación en el empleo. Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información).

69. A continuación figuran más datos interesantes (*Fuente:* Órgano Heleno de Estadística, estudio sobre la educación terciaria – institutos de educación terciaria. Procesamiento de los datos: Dirección de Documentación e Información).

Hombres y mujeres en la educación terciaria – Institutos de educación terciaria

(En porcentaje)

	<i>Número total de estudiantes</i>		<i>Primer semestre de estudios</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Curso académico 2009/10	46	54	40	60
Curso académico 2010/11	47	53	41	59
Curso académico 2011/12	41	59	40	60

Hombres y mujeres que estudian una licenciatura o preparan un doctorado

(En porcentaje)

	<i>Número total de candidatos para la licenciatura</i>		<i>Número total de candidatos para el doctorado</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Curso académico 2009/10	43	57	56	44

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de la lista

70. El Ministerio de Educación ha asumido entre sus funciones la revisión de los materiales docentes, los programas de estudio y los libros de texto para incorporar el principio de la igualdad de género en todos los niveles de la educación, prestando especial atención a la educación primaria y la secundaria. En realidad, se ha llevado a cabo un proceso de revisión en el que ha participado un número considerable de profesionales y expertos en los ámbitos de la educación, las artes y la igualdad de género. Durante la planificación y la aplicación de la política nacional de educación, los miembros de los grupos de trabajo siempre tienen en cuenta las directrices correspondientes de la Unión Europea y el Consejo de Europa.

71. Según los datos estadísticos, la elección profesional que hacen las mujeres no está determinada estrictamente por estereotipos de género. A continuación figuran los datos de la participación académica de la mujer en ámbitos tradicionalmente masculinos.

Datos anuales sobre la participación en la educación terciaria según la CINE97

Población (porcentaje de la población de edades comprendidas entre los 20 y los 29 años)

Primera y segunda etapa de la educación terciaria (niveles 5 y 6)

(Mujeres)

<i>País/año</i>	<i>2005</i>	<i>2010</i>
Ingeniería, fabricación y construcción		
Grecia	4,09	4,66
Finlandia	4,66	4,62
Bulgaria	3,38	4,21
Eslovenia	3,00	4,16
Ciencias, matemáticas e informática		
Grecia	5,41	5,04
Finlandia	4,45	3,88
Irlanda	2,72	3,05

Fuente de los datos: Eurostat.

Obtenido el 20 de septiembre de 2012.

72. En EU27, las mujeres griegas obtuvieron el primer puesto en el índice "Datos anuales sobre la participación en la educación terciaria según la CINE97", en los dos ámbitos de estudio.

Empleo

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista

73. Las siguientes disposiciones se refieren a la conciliación de la vida familiar y profesional y el refuerzo de la capacidad de empleo de la mujer:

1) Ley N° 4075/2012 (FEK A/89/2012), artículos 48 a 54: facilitar la asunción de las responsabilidades parentales y profesionales, cobertura horizontal de todos los empleados tanto en el sector privado como en el público respecto de la licencia por maternidad o paternidad, etc.;

2) Decreto presidencial N° 80/2012 (FEK A/138/2012): licencia por maternidad o paternidad y períodos de excedencia para empleados con arreglo al Convenio sobre el trabajo marítimo en buques mercantes de pabellón griego, de conformidad con la Directiva N° 2010/18/EU, de 8 de marzo de 2010, acerca de la aplicación del acuerdo marco revisado relativo a la licencia por maternidad o paternidad concluido por las organizaciones coordinadoras europeas de asociados en el ámbito social BUSINESSEUROPE, Unión Europea del Artesanado y de la Pequeña y Mediana Empresa (UEAPME), Centro Europeo de Empresas Públicas y de Servicios Públicos (CEEP) y Confederación Europea de Sindicatos (CES), y revocación de la Directiva N° 96/34/EC;

3) Ley N° 3896/2010 (FEK A/207/2010): aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato de hombres y mujeres en asuntos laborales y en el empleo, armonización de la legislación vigente con la Directiva N° 2006/54/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, y otras disposiciones conexas.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista

74. La Ley Nº 3846/2010 abarca el anexo mencionado del Acuerdo laboral colectivo general nacional. En el artículo 5 se especifican las condiciones en las que se puede aplicar el teletrabajo.

75. La Ley Nº 4075/2012 ha incorporado a la legislación nacional griega la Directiva Nº 2010/18/EU, de 8 de marzo de 2010, sobre la aplicación del acuerdo marco revisado relativo a la licencia por maternidad o paternidad concluido por las organizaciones coordinadoras europeas de los asociados en el ámbito social BUSINESSSEUROPE, la UEAPME, el CEEP y la CES, y la revocación de la Directiva Nº 96/34/EC.

76. En particular, la Ley Nº 4075/2012 introduce dos nuevos tipos de licencia por maternidad o paternidad, una en caso de enfermedad grave del hijo y otra en caso de hospitalización de este, y establece que ninguna de sus disposiciones revoca cualquier disposición favorable contemplada en leyes anteriores.

77. El párrafo 2 del artículo 49 dispone que el ámbito de aplicación de la ley es considerablemente más amplio e incluye a todos los empleados, cualquiera que sea la forma de empleo y la relación laboral, e independientemente de la índole de los servicios prestados.

78. El artículo 50 dispone el derecho a una licencia por maternidad o paternidad sin goce de sueldo, de una duración máxima de cuatro meses, y establece que los progenitores sin pareja que la soliciten tendrán prioridad absoluta. También dispone explícitamente que el derecho a la licencia por maternidad o paternidad existe por separado para cada hijo y cubre a cualquier empleado que sea progenitor, independientemente de su estado civil. En caso de que el niño tenga un solo progenitor (ya sea por causa de muerte o de ausencia total de atención parental, siempre y cuando el afectado sea uno de los progenitores), dicho progenitor tiene derecho a que se duplique el período de licencia. Las disposiciones de la ley cubren también por igual a las familias que adopten hijos.

79. El párrafo 1 del artículo 51 introduce una licencia por maternidad o paternidad especial y con goce de sueldo de diez días de duración cada año para los progenitores de niños que sufran enfermedades que requieran transfusiones de sangre o hemodiálisis, o de niños que padezcan una enfermedad neoplásica o que necesiten un trasplante.

80. El párrafo 1 del artículo 51 introduce una licencia especial sin sueldo de un máximo de 30 días de duración cada año para los progenitores de hijos que sean hospitalizados. Los progenitores tienen derecho a esta licencia tras haber utilizado la licencia por maternidad o paternidad del artículo 50 de la misma ley (en caso de que el empleado tenga derecho a dicha licencia).

81. En el artículo 53 se garantizan los derechos laborales para los progenitores que hagan uso de las licencias descritas en los artículos anteriores de la Ley.

82. El artículo 54 estipula de manera explícita que se revoca cualquier disposición anterior sobre los asuntos regulados por la presente Ley que sea desfavorable en comparación con las disposiciones de esta. También estipula que continúa vigente cualquier disposición que regule dichos asuntos de manera más favorable. Son válidos cualesquiera acuerdos, ya sean colectivos o de otro tipo, entre empleado y empleador que regulen los asuntos mencionados de manera más favorable.

Salud

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de la lista

83. Según la información proporcionada por la Dirección de Salud Pública del Ministerio de Salud y por el Centro Heleno para el Control y la Prevención de Enfermedades, los datos epidemiológicos sobre el VIH/SIDA son los siguientes.

84. En 2011 se declararon 954 nuevos casos, de los que 829 (86%) eran hombres y 134 (14%) eran mujeres. La mayoría de los casos de mujeres declarados correspondían a mujeres de entre 30 y 34 años.

85. El número total de personas seropositivas (incluidos los casos de SIDA) que se declararon en Grecia hasta el 31 de diciembre de 2011 es de 11.492, de los que 9.346 (81,3%) son hombres y 2.098 (18,3%) son mujeres; en un bajo porcentaje de casos no se declaró el sexo.

86. Durante el primer decenio del siglo XXI, la infección por el VIH muestra una clara tendencia ascendente en Grecia. En 2011 se produjo un cambio verdaderamente importante, ya que el número de casos declarado ascendió a 954 personas, es decir, aumentó en un 57% con respecto a 2010.

87. Del total de 2.631 personas que contrajeron la enfermedad por contacto sexual heterosexual, el 33,7% procedían de países donde la transmisión heterosexual es frecuente o habían vivido en ellos, el 17,9% habían tenido contacto sexual con personas seropositivas cuya fuente de transmisión no pudo identificarse y el 35,5% eran casos en los que se había demostrado la transmisión heterosexual.

88. En 2011 se declararon 4 casos de transmisión vertical en Grecia, 3 niños y 1 niña de nacionalidad griega, todos ellos hijos de madres seropositivas que consumían sustancias narcóticas por vía intravenosa. En nuestro país se han declarado 86 casos de niños seropositivos (menores de 13 años, según su propia declaración), de los que 51 (59,3%) son niños y 34 (39,5%) son niñas. En aproximadamente el 73% de los casos de niños seropositivos la transmisión se ha producido a través de sus madres.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista

89. Según el Centro para la Documentación y Vigilancia de las Drogas en Grecia, se han reunido datos de la población general del país en el marco de una investigación panhelena sobre la salud y el consumo de sustancias adictivas, realizada en 2004 entre la población general de 12 a 64 años de edad y relativa a los 20 años transcurridos entre 1984 y 2004. Los datos que se presentan a continuación se basan también en la investigación de HBSC (comportamiento de los escolares en materia de salud).

90. Los datos indican que el hábito de fumar está generalizado en todo el país. Grecia es el país de la Unión Europea donde más se fuma; en 2004 casi la mitad (39%) de la población de entre 16 y 64 años indicó que fumaba. Alrededor del 15% de los habitantes del país son grandes fumadores. El hábito de fumar, al parecer, aumenta hasta la edad de 44 años y se reduce gradualmente en las personas de más edad. Fuman más y en mayor cantidad los hombres que las mujeres, si bien las cifras se han ido igualando a lo largo de los últimos 20 años, ya que tienden a fumar menos hombres y más mujeres. Se ha reducido la edad a la que las mujeres empiezan a fumar y es interesante comprobar que está disminuyendo el número de niños que fuman.

91. En lo que concierne a las bebidas alcohólicas, una de cada cuatro personas de entre 12 y 64 años afirma beber al menos dos veces por semana, pero hay considerablemente menos griegos (en comparación con los residentes en otros países

Europeos, los Estados Unidos de América, el Canadá y Australia) que consumen excesivas cantidades de alcohol, y beben más hombres que mujeres. Al igual que ocurre con otros países europeos, durante los últimos años la población está reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas, a excepción del grupo de edad comprendido entre los 18 y los 35 años.

92. Los datos relativos al consumo de bebidas alcohólicas en Grecia (según la investigación internacional sobre el comportamiento de los escolares en materia de salud, realizada en niños de entre 11 y 15 años) muestran lo siguiente:

- El consumo de bebidas alcohólicas afecta más a los niños que a las niñas y las diferencias se incrementan respecto de la frecuencia y la cantidad del consumo;
- Uno de cada tres adolescentes de 15 años consume algún tipo de bebida alcohólica una vez por semana;
- Uno de cada cuatro chicos y una de cada cinco chicas consumen al menos tres bebidas seguidas durante sus salidas nocturnas periódicas;
- Dos de cada cinco adolescentes de 15 años se han emborrachado al menos una vez en su vida;
- Uno de cada cinco adolescentes de entre 11 y 15 años afirma que muchos de sus amigos consumen bebidas alcohólicas;
- En comparación con 2006, en 2010 aumentó considerablemente (del 27,6% al 35,3%) el consumo semanal de bebidas alcohólicas entre los escolares de 15 años, mientras que disminuyó el porcentaje de niños de 11 y 13 años que las consumieron.

93. Las medidas preventivas no se limitan a las sustancias ilegales, sino que se integran en un espectro más amplio de prevención de la adicción y de promoción de la salud, por lo que se aplican también al uso indebido de bebidas alcohólicas.

94. Por lo que se refiere a las escuelas, el principal marco de aplicación consiste en los programas de educación de la salud del Ministerio de Educación. Al mismo tiempo, los centros de prevención organizan reuniones informativas en las escuelas, centrándose en el consumo y el uso indebido de alcohol. También se han llevado a cabo programas de formación para profesores de educación primaria y secundaria sobre el consumo y el uso indebido de bebidas alcohólicas por menores y el papel de la escuela en la prevención.

95. Los centros de prevención de muchas prefecturas en Grecia realizan igualmente actividades como debates abiertos, distribución de material informativo impreso en establecimientos frecuentados por menores, y emisión por radio y televisión de anuncios publicitarios destinados a la información y la concienciación.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de la lista

96. El Plan de acción específico ha atravesado un largo proceso de consulta pública entre los interesados pertinentes, y el Ministerio de Salud y Solidaridad Social competente no ha adoptado nuevas medidas.

Mujeres refugiadas y solicitantes de asilo

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20 de la lista

97. En relación con las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo están en vigor las siguientes disposiciones:

- Ley N° 3907/2011 (FEK 7/A/2011), artículo 42: enmiendas a la Ley N° 3386/2005.

- El artículo 44 de la Ley N° 3386/2005 se ha reformulado del siguiente modo:

"Artículo 44. Expedición y renovación de permisos de residencia por razones humanitarias:

1. Por decisión conjunta de los Ministerios del Interior, Descentralización y Gobierno Electrónico, y Trabajo y Seguridad Social, se otorgarán permisos de residencia por razones humanitarias a los ciudadanos de terceros países que pertenezcan a una de las siguientes categorías, a condición de que dichas personas no constituyan un peligro para la seguridad y el orden públicos:

a) Víctimas de la trata de seres humanos que no cooperen con los órganos encargados de aplicar la ley, a condición de que el fiscal del tribunal de primera instancia inicie de oficio el proceso pertinente, según se define en el párrafo 2, apartado a) del artículo 1;

b) Adultos, víctimas de violencia doméstica o personas que no puedan ocuparse de sus asuntos jurídicos por razones de salud, o menores que se haya demostrado que necesitan medidas de protección y estén en ese momento alojados en albergues administrados por instituciones u otras entidades benéficas, a condición de que sea imposible su regreso a un entorno seguro."

98. La GSGE también promueve la adopción de medidas relativas a las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo:

- La Secretaría General, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Ministerio de Protección de los Ciudadanos, elaboró una guía titulada "Directrices para la protección de las mujeres y niñas que llegan por primera vez a Grecia y para el procedimiento de concesión de asilo", dirigida a los funcionarios de la administración pública que trabajan en los servicios que reciben a inmigrantes. La guía subraya, entre otras cosas, los riesgos y las dificultades particulares a las que se enfrentan las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo, y destaca los factores que deben tenerse en cuenta para asegurar que las mujeres y las niñas cuenten con protección y reciban ayuda en los mismos términos que los hombres y los niños. El 26 de junio de 2011, con ocasión del Día Mundial de los Refugiados, la GSGE organizó un seminario sobre "Protección de las mujeres y las niñas refugiadas", durante el que se presentó y debatió la guía.

Solicitudes desglosadas por sexo y edad en 2011

	<i>Total</i>	<i>0 a 13</i>	<i>14 a 17</i>	<i>18 a 34</i>	<i>35 a 64</i>	<i>más de 65</i>	<i>Desconocida</i>
Hombres	7 120	132	249	5 660	1 009	40	30
Mujeres	2 191	117	56	1 462	534	22	0
Total	9 311	249	305	7 122	1 543	62	30
Hombres	76	53	82	79	65	65	100
Mujeres	24	47	18	21	35	35	0
Total	100	100	100	100	100	100	100
Hombres	100	2	3	79	14	1	0
Mujeres	100	5	3	67	24	1	0
Total	100	3	3	76	17	1	0

Fuente: Policía de Grecia, Ministerio de Orden Público y Protección de los Ciudadanos.

Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información.

Solicitudes desglosadas por sexo y edad en 2010

	<i>Total</i>	<i>0 a 13</i>	<i>14 a 17</i>	<i>18 a 34</i>	<i>35 a 64</i>	<i>más de 65</i>	<i>Desconocida</i>
Hombres	8 682	105	270	6 934	1 348	1	24
Mujeres	1 591	72	20	1 017	479	3	0
Total	10 273	177	290	7 951	1 827	4	24
Hombres	85	59	93	87	74	25	100
Mujeres	15	41	7	13	26	75	0
Total	100	100	100	100	100	100	100
Hombres	100	1	3	80	16	0	0
Mujeres	100	5	1	64	30	0	0
Total	100	2	3	77	18	0	0

Fuente: Policía de Grecia, Ministerio de Orden Público y Protección de los Ciudadanos.
Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información.

Concesión de asilo político por nacionalidad, sexo y edad

<i>País de origen</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Desconocido</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Desconocido</i>
Iraq	85	59	23	3	100,0	69,4	27,1	3,5
Afganistán	59	44	15		100,0	74,6	25,4	0,0
Desconocido	41			41	100,0	0,0	0,0	100,0
Irán (República Islámica del)	18	14	4		100,0	77,8	22,2	0,0
Somalia	8	3	5		100,0	37,5	62,5	0,0
Turquía	5	5			100,0	100,0	0,0	0,0
Territorios Palestinos Ocupados	4	4			100,0	100,0	0,0	0,0
República Árabe Siria	3	3			100,0	100,0	0,0	0,0
Apátridas	3	3			100,0	100,0	0,0	0,0
Albania	2	1	1		100,0	50,0	50,0	0,0
Camerún	2	1	1		100,0	50,0	50,0	0,0
República del Congo	2	1	1		100,0	50,0	50,0	0,0
Sudán	2	2			100,0	100,0	0,0	0,0
Reconocido como no ciudadano	1	1			100,0	100,0	0,0	0,0
Burundi	1	1			100,0	100,0	0,0	0,0
Eritrea	1	1			100,0	100,0	0,0	0,0
Guine	1	1			100,0	100,0	0,0	0,0
Pakistán	1	1			100,0	100,0	0,0	0,0
Sri Lanka	1	1			100,0	100,0	0,0	0,0
Total	240	146	50	44	100,0	60,8	20,8	18,3

Fuente: Policía de Grecia, Ministerio de Orden Público y Protección de los Ciudadanos.
Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información.

Concesión de asilo político por nacionalidad, sexo y edad

<i>País de origen</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Desconocido</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Desconocido</i>
Iraq	51	48	1	2	100	94	2	4
Desconocido	41			41	100	0	0	100
Afganistán	30	27	3		100	90	10	0
Georgia	11	7	4		100	64	36	0
Uzbekistán	10	6	4		100	60	40	0
Apátridas	6	4	1	1	100	67	17	17
Turquía	5	3	2		100	60	40	0
Irán (República Islámica del)	4	4			100	100	0	0
Pakistán	4	4			100	100	0	0
Sudán	3	3			100	100	0	0
Albania	2	1	1		100	50	50	0
Camerún	1		1		100	0	100	0
República Centroafricana	1		1		100	0	100	0
República del Congo	1	1			100	100	0	0
Etiopía	1		1		100	0	100	0
Guinea	1	1			100	100	0	0
Jamahiriyá Árabe Libia	1	1			100	100	0	0
Madagascar	1		1		100	0	100	0
Rwanda	1	1			100	100	0	0
Armenia	1	1			100	100	0	0
Bangladesh	1	1			100	100	0	0
China (incluida Hong Kong)	1		1		100	0	100	0
Indonesia	1		1		100	0	100	0
Myanmar	1	1			100	100	0	0
República Árabe Siria	1		1		100	0	100	0
Territorios Palestinos Ocupados	1	1			100,0	100,0	0,0	0,0
Total	182	115	23	44	100	63	13	24

Fuente: Policía de Grecia, Ministerio de Orden Público y Protección de los Ciudadanos.

Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información.

Concesión de permisos de residencia temporal por razones humanitarias, desglosados por nacionalidad, sexo y edad

<i>País de origen</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Georgia	6,0	6,1	17,4
Uzbekistán	5,5	5,2	17,4
Afganistán	16,5	23,5	13,0
Turquía	2,7	2,6	8,7
Iraq	28,0	41,7	4,3

<i>Pais de origen</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Apátridas	3,3	3,5	4,3
Albania	1,1	0,9	4,3
Camerún	0,5	0,0	4,3
República Centrafricana	0,5	0,0	4,3
Etiopía	0,5	0,0	4,3
Madagascar	0,5	0,0	4,3
China (incluida Hong Kong)	0,5	0,0	4,3
Indonesia	0,5	0,0	4,3
República Árabe Siria	0,5	0,0	4,3
Desconocido	22,5	0,0	0,0
Irán (República Islámica del)	2,2	3,5	0,0
Pakistán	2,2	3,5	0,0
Sudán	1,6	2,6	0,0
República del Congo	0,5	0,9	0,0
Guinea	0,5	0,9	0,0
Jamahiriya Árabe Libia	0,5	0,9	0,0
Rwanda	0,5	0,9	0,0
Armenia	0,5	0,9	0,0
Bangladesh	0,5	0,9	0,0
Myanmar	0,5	0,9	0,0
Territorios Palestinos Ocupados	0,5	0,9	0,0
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente: Policía de Grecia, Ministerio de Orden Público y Protección de los Ciudadanos.
Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información.

Concesión de protección subsidiaria, desglosada por nacionalidad, sexo y edad

<i>Pais de origen</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Desconocido</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Desconocido</i>
Afganistán	51	48	3		100,0	94,1	5,9	
Desconocido	36	2	0	34	100,0	5,6	0,0	94,4
Iraq	18	16	2		100,0	88,9	11,1	
Guinea	7	5	2		100,0	71,4	28,6	
Somalia	7	4	3		100,0	57,1	42,9	
Uganda	6	3	3		100,0	50,0	50,0	
Irán (República Islámica del)	6	4	2		100,0	66,7	33,3	
República Centrafricana	4	2	2		100,0	50,0	50,0	
Sudán	4	3	1		100,0	75,0	25,0	
Pakistán	4	4	0		100,0	100,0	0,0	
Côte d'Ivoire	3	3	0		100,0	100,0	0,0	
Territorios Palestinos Ocupados	3	3	0		100,0	100,0	0,0	

<i>País de origen</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Desconocido</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Desconocido</i>
Burkina Faso	2	2	0		100,0	100,0	0,0	
Bangladesh	2	2	0		100,0	100,0	0,0	
Georgia	2	0	2		100,0	0,0	100,0	
Filipinas	2	0	2		100,0	0,0	100,0	
Eritrea	1	0	1		100,0	0,0	100,0	
Ghana	1	1	0		100,0	100,0	0,0	
Marruecos	1	0	1		100,0	0,0	100,0	
Nigeria	1	0	1		100,0	0,0	100,0	
Rwanda	1	1	0		100,0	100,0	0,0	
Túnez	1	1	0		100,0	100,0	0,0	
Sri Lanka	1	1	0		100,0	100,0	0,0	
República Árabe Siria	1	1	0		100,0	100,0	0,0	
Total	165	106	25	34	100,0	64,2	15,2	20,6

Fuente: Policía de Grecia, Ministerio de Orden Público y Protección de los Ciudadanos.
Procesamiento de los datos: Secretaría General para la Igualdad de Género, Dirección de Documentación e Información.